



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº **111** - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 19 MAY 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 84-2016-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 27 de Abril del 2016; la Carta N° 081-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 25 de Abril del 2016, relacionado a la Liquidación Técnica del Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 72559, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa MG BUILDERS E.I.R.L. debidamente representado el Sr. VICTOR MAX GUEVARA OTINIANO, suscriben el Contrato N° 1504-2013-GRJ/ORAF, de fecha 12 de Setiembre del 2013, con el objeto de Ejecutar la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 72559, de una parte, por el monto contractual de S/879,878.19 SOLES, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 081-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 25 de Abril del 2016, la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 72559, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Técnico N° 84-2016-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 27 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA, brinda la conformidad del expediente de Liquidación Técnico de Contrato de la precitada Obra. consecuentemente remite el mismo, para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con fecha 11 de Noviembre del 2015, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra señalada líneas arriba, conformado por el Presidente: Arq. RAÚL ÁLVAREZ JESÚS; Miembro: Ing. JOSÉ ALIAGA PÉREZ; Asesor: Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento). en el artículo 211°.- Liquidación del



G. R. I.	
REG. N°	1532146
EXP. N°	1040409



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Contrato de Obra, establece: "...El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, el Plazo máximo de responsabilidad del contratista respecto a la obra ejecutada es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN". CÓDIGO SNIP N° 72559;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, visto la Carta N° 081-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 25 de Abril del 2016, en el cual la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa que el técnico que elaboró la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN". CÓDIGO SNIP N° 72559, fue el ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980, el mismo con el resumen, antecedentes, análisis y conclusiones siguientes:

ANTECEDENTES:

- Según CONTRATO N°1504-2013-GRJ/ORAF, de fecha 12/09/2013, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN". CÓDIGO SNIP N° 72559, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Empresa MG BUILDERS E.I.R.L. debidamente representado el Sr. VICTOR MAX GUEVARA OTINIANO, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/879,878.19 SOLES, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.
- Según Acta de Recepción de Obra Conformado por Presidente: Arq. RAÚL ÁLVAREZ JESÚS, Miembro Ing. JOSÉ ALIAGA PÉREZ, Asesor Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES, y con fecha 11/11/2015, reciben la obra.
- Con CARTA N°001-2016/MGB-GG, De fecha 11/01/2016, el contratista entrega la liquidación al Inspector de Obra ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP N°2628, con un saldo a favor del contratista de S/.61,249.70 SOLES.
- Con INFORME N°003-2016-GRJ/GRI/SGSLO/JOF. De fecha 03/02/2016, El Inspector de obra ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP N°2628, después de haber revisado remite la liquidación de Contrato de obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluyendo con un saldo a favor del contratista de S/.61,249.70 SOLES.
- Con INFORME TECNICO N°005-2016-SGSLO-CO-JAP, De fecha 24/02/2016, el COORDINADOR DE OBRA ING. JOSE ALIAGA PEREZ, CIP N°74219, remite la liquidación de Contrato de Obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de haber evaluado con un saldo a favor del contratista de S/.61,249.70 SOLES.
- Con CARTA N°582-2016-GRJ-GRI-SGSLO, De fecha 24/02/2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación Remite el Informe Técnico de Liquidación de Contrato de Obra, al Área de Liquidaciones.
- Con CARTA N°623-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26/02/2016, se remite la liquidación de contrato de obra al ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980, para su evaluación y verificación del saldo a favor del contratista.
- Con CARTA N°014-2016/WDLM, de fecha 09/03/2016, el ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980, presenta la liquidación de contrato de obra de acuerdo a los sustentos técnicos con un saldo nuevo a favor del contratista de S/20,144.88 Soles.
- Con CARTA N°764-2016-GRJ/GRJ-SGSLO, de fecha 09/03/2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite la liquidación practicada por la entidad al Representante Legal Victor Max Guevara Otiniano de la Empresa MG BUILDERS E.I.R.L.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Con CARTA S/N, de fecha 15/03/2016, el Contratista solicita realizar un análisis adecuado sobre o que indica la CARTA N°014-2016/WDLM, de fecha 09/03/2016.
- Con CARTA S/N, de fecha 30/03/2016, el contratista remite las documentaciones de calculo que sustentan los montos indicados, el mismo remite para reconsiderar monto de la evaluación o elaboración de la Liquidación de Obra.
- Con CARTA S/N, de fecha 23/03/2016, solicita la evaluación de la liquidación presentada por el Inspector de obra y el Coordinador de obra.
- Con CARTA N°024-2016/WDLM, de fecha 04/04/2016, el liquidador Técnico remite la PRECISIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, con un saldo a favor del contratista de S/23,644.88 SOLES.
- Con CARTA N°926-2016-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 04/04/2016, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación hace de conocimiento la respuesta a la observación a la liquidación del Contrato de Obra remitido al Contratista, son un nuevo saldo a favor del contratista de S/23,644.88 SOLES, el mismo practicada por la entidad.
- Con CARTA S/N, de fecha 12/04/2016, el contratista mediante el Representante Legal ING. VICOR MAX GUEVARA OTINIANO, se pronuncia a favor de la Liquidación de carta N° CARTA N°926-2016-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 04/04/2016, y solicita la liberación de sus cartas finanzas de fiel cumplimiento.
- Con CARTA N°006-2016/MGB-VMGO, de fecha 18/04/2016, solicitan la devolución de sus cartas fianzas, dado que la liquidación de obra se encuentra consentida de parte del contratista.
- Con) CARTA N°1099-2016-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 21/04/2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite la liquidación de Contrato de Obra para realizar la proyección a la resolución de la liquidación del contrato de obra.

BASE LEGAL:

De Acuerdo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "...El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

ANÁLISIS:

Visto los documentos de referencia el Inspector de obra y el Coordinador de Obra habiendo evaluado y verificado remiten la liquidación del contratista con un saldo a favor del contratista por S/.61,249.70 SOLES, Sin embargo el Área de Liquidaciones, practicó una nueva liquidación de contrato de obra, por incumplimiento de entrega oportuna a la entidad en mérito al ART°211 del RLCAE, llegando al final con un saldo a favor de contratista de S/23,644.88 SOLES, el mismo elaborado por el **ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980**, quien con CARTA N°024-2016/WDLM, de fecha 04/04/2016 presenta su liquidación de contrato de obra con el resumen, antecedentes, análisis y conclusiones siguientes:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN"		
CONTRATO	N° 1504-2013-GRI/ORAF	12-sep-13	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA		
VALOR REFERENCIAL	S/. 977.642,43		
VALOR CONTRATADO	S/. 879.878,19		
FACTOR DE RELACIÓN	0,90000		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	jul-13		





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

FECHA DE INICIO DE OBRA	18-oct-13		
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	14-feb-14		
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	22 d.c.	RGRI N° 0014-2014-GR-JUNIN/GRI	09/01/2014
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	15 d.c.	RGRI N° 086-2014-GR-JUNIN/GRI	10/03/2014
INICIO DE PARALIZACIÓN DE OBRA	22-mar-14	RGRI N° 107-2015-GRJ/GRI	23/04/2015
FIN DE PARALIZACIÓN DE OBRA	05-jun-15	Se hace de conocimiento la resolución del adicional y deductivo de obra	
REINICIO DE OBRA	06-jun-15		
PLAZO DE EJECUCIÓN de adicional N° 01	40 d.c.	RER N° 276-2015-GRJ/GR	03-jun-15
FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	15-jul-15		
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	15-jul-15		
RECEPCIÓN DE OBRA	11-nov-15		
CONTRATISTA EJECUTOR	EMPRESA MG BUILDERS E.I.R.L.		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. MIGUEL ÁNGEL BRAVO ALVARADO	18/10/2013	22/03/2014
RESIDENTE DE OBRA:	ING. VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO	06/06/2015	15/07/2015
SUPERVISIÓN DE OBRA:	ARQ. DINO MAX NAVARRO DAVIRAN	18/10/2013	22/03/2014
INSPECTOR DE OBRA	ARQ. JORGE ORDÓÑEZ FLORES	06/06/2015	15/07/2015
LIQUIDADOR TÉCNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		
I. VALORIZACIÓN			
01.01.00	AUTORIZADO:		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 745.659,48
	Sub total adicional de obra N° 01		S/. 57.128,02
	Sub presupuesto total!		S/. 802.787,50
	Reajuste de obra principal		S/. 16.209,59
	Reajuste adicional de obra N° 01		S/. 0,00
	Reajuste total		S/. 16.209,59
	IGV contrato principal		S/. 137.136,43
	IGV adicional de obra N° 01		S/. 10.283,04





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	IGV total	S/. 147.419,47
	Monto total de presupuesto	S/. 966.416,56
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 966.416,56
01.02.00	PAGADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 745.659,46
	Sub total adicional de obra N° 01	S/. 49.062,26
	Sub presupuesto total	S/. 794.721,72
	Reajuste de obra principal	S/. 0,00
	Reajuste adicional de obra N° 01	S/. 0,00
	Reajuste total	S/. 0,00
	IGV contrato principal	S/. 134.218,72
	IGV adicional de obra N° 01	S/. 8.831,21
	IGV total	S/. 143.049,93
	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 937.771,65
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 28.644,91
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES		
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 175.975,65
	Materiales	S/. 0,00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 175.975,62
	Materiales	S/. 0,00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0,03
	Materiales	S/. 0,00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/. 0,03
	Materiales	S/. 0,00
III. MULTA Y/O PENALIDAD		
03.01.00	AUTORIZADO	





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0,00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0,00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0,00
IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		
04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0,00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0,00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0,00
V. MAYORES GASTOS GENERALES		
05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0,00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0,00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0,00
VI. ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA		
06.01.00	AUTORIZADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 5.000,00
06.02.00	PAGADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0,00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
	- En Efectivo	S/. 5.000,00



RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACIÓN	S/. 28.644,91	S/. 0,00



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

II.	ADELANTOS	S/. 0,00	S/. 0,03
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0,00	S/. 0,00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0,00	S/. 0,00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0,00	S/. 0,00
VI.	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0,00	S/. 5.000,00
TOTAL S/.		S/. 28.644,91	S/. 5.000,03

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
Saldo a favor del contratista	S/. 23.644,88

CONCLUSIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
1	Del Contrato de Obra	S/ 745.659.48	S/134.218.71	S/ 879.878.19 (+)
2	Del Adicional de Obra 01	S/ 57.128.02	S/ 10.283.04	S/ 67.411.06 (+)
3	Reajustes del Contrato de obra	S/ 16.209.59	S/2.917.72	S/19.127.31 (+)
	Reajuste del Adicional	S/00.0	S/00.0	<u>S/00.0</u>
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2+3)				<u>S/. 966,416.56</u>
4	Monto total pagado	S/. 745.659.46	S/. 134.218.72	S/. 879.878.18(+)
5	Del Adicional de Obra 01 pagado	S/. 49.062.26	S/. 8.831.21	<u>S/. 57.893.47 (+)</u>
(B) MONTO TOTAL PAGADO (4+5)				<u>S. /937,771.65</u>
(A-B) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 28,644.91(+)
(C) DE LOS ADELANTOS SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/. 0.03 (-)
(D) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				<u>S/. 5,000.00 (-)</u>
<u>SALDO REAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>				<u>S/. 23,644.88</u>

Que, en consecuencia, a razón de la Carta N° 081-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 25 de Abril del 2016 y al Informe Técnico N° 84-2016-GRJ/GRI/SGS-





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

LO con fecha de recepción 27 de Abril del 2016, en el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, después de haber verificado y evaluado, emite la conformidad de la Liquidación Técnica del Contrato de la Obra, para su aprobación mediante acto resolutivo, con el resumen siguiente: monto total de la obra asciende S/. 966,416.57 Soles y Saldo Real a favor del Contratista es de S/. 23,644.88 Soles;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 1504-2013-GRJ/ORAF, de fecha 12 de Setiembre del 2013, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN**". CÓDIGO SNIP N° 72559, por el monto contractual de **S/. 879,878.19 Soles** (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos setenta y ocho con 19/100 Soles), finalmente siendo el costo real de Obra por **S/. 966,416.57** (Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 57/100 Soles), conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de **S/. 23,644.88 Soles** (Veinte y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al **ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980** y al Contratista **CONSORCIO RAMÓN CASTILLA** debidamente representado por su representante legal Sr. **EDWIN RAMIRO QUINTANILLA GUTARRA**, a su residente de obra "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN**". CÓDIGO SNIP N° 72559.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la presunta responsabilidad, de la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN**". CÓDIGO SNIP N° 72559. a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONTRATISTA EJECUTOR : Empresa **MG BUILDERS E.I.R.L.** debidamente representado por el **Sr. VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO.**

RESIDENTE DE OBRA : Ing. **VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO.**

INSPECTOR DE OBRA : Arq. **JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP. N° 2628.**

Así como, a la Comisión de Recepción de Obra, por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la derivación del Expediente Original de Liquidación Técnica del Contrato de obra: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN**". **CÓDIGO SNIP N° 72559**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. **WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAY 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL